

## RESPUESTA A OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 06 de enero de 2022

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

**Jefe Departamento de Contratación**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Asunto:** Respuesta observaciones a pliego de condiciones definitivo

**Referencia:** Invitación Pública 018 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el pliego de condiciones del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

### **Respuesta a observaciones presentadas por 2C INGENIEROS SA**

**Observación N°1:** "...Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de evitar posibles confusiones en la interpretación de las reglas de participación, se solicita a la entidad aclarar de forma clara y precisa si la condición indicada en el párrafo No. 3, para el caso de figuras asociativas, debe ser aplicada para cada uno de los integrantes que conformen el consorcio o unión Temporal; o si por el contrario dicha condición solo debe ser cumplida por uno de los integrantes, como señala el párrafo 6."

**Respuesta:** Se aclara que de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente invitación, para las personas jurídicas singulares se requiere que cuente con mínimo tres años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente invitación. En tanto que, para las personas jurídicas plurales (consorcios, uniones temporales u otros) al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones establecidas para la persona jurídica o natural según sea el caso.

## Respuesta a observaciones presentadas por FERNANDO MANRIQUE CASTILLO

### Observación N°2: "15.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS:

#### a) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO."

*Solicito que el residente de obra pueda ser un ingeniero o arquitecto con el mismo perfil de experiencia.*

**Respuesta:** Se acepta la observación. En consecuencia, el literal a. del numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS quedará de la siguiente manera:

#### a) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

CARGO	PERFIL
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o arquitecto o arquitecto constructor, con mínimo DOS (2) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente.
SISO	PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta.

El personal antes mencionado, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

#### CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el Anexo No. 14 y Anexo 14A, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matrícula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

#### **Observación N°4:** 16.1.2. FACTORES PONDERANTES (1000 PUNTOS).

##### *b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):*

*Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.*

*Solicito que en la experiencia específica se puedan incluir también los contratos presentados como experiencia general, ya que forman parte de la experiencia específica solicitada.*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Se aclara que la experiencia específica exigida dentro del numeral 16.1.2 se considera adicional a la experiencia general, lo anterior en procura de garantizar la idoneidad del futuro contratista, donde se requiere que cuente con mayor número de proyectos ejecutados y en este caso particular que demuestre específicamente la ejecución de actividades de acabados en edificaciones.

### **RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

#### **Respuesta a observaciones presentadas por FAMOC DEPANEL SA**

**OBSERVACIÓN 1:** *Famoc Depanel S.A. interesado en participar en la invitación Pública del asunto, atentamente solicita a la entidad publicar el Anexo No. 04 Valoración de la Propuesta Económica en formato Excel. Lo anterior con el fin de no incurrir en error al realizar la transcripción.*

**Respuesta:** No se acepta la observación. La Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con las condiciones y requerimientos del proceso. No obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable.

#### **Respuesta a observaciones presentadas por CIA INGENIERA SAS**

**OBSERVACIÓN 3:** *Que en el numeral 16.1.2. FACTORES PONDERANTES (1000 PUNTOS), en su apartado (b), EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS), sean tenidos en cuenta contratos de construcción de edificaciones, ya que estos, contemplan los mismos acabados que se solicitan en la oferta. El sesgo de uso institucional, no aplica en este caso ya que los procedimientos*

constructivos y calidad de materiales son los mismos en las edificaciones en general.

**Respuesta:** Se acepta la observación. En consecuencia el literal (b), EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS) del numeral 16.1.2. FACTORES PONDERANTES (1000 PUNTOS), quedará de la siguiente manera:

**a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar sólo un (1) contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de acabados para **edificaciones**, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	380 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	360 puntos

**NOTA 1:** Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con el suministro e instalación de acabados para edificaciones, las cuales deben ser legibles y **deben permitir su verificación en la**

**documentación aportada por el proponente.** En caso que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con el suministro e instalación de acabados para edificaciones exclusivamente, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

**NOTA 2:** Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de suministro e instalación de acabados para edificaciones exclusivamente.** Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

**NOTA 3:** En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

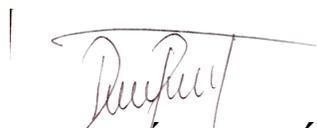
**NOTA 4:** En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con el **suministro e instalación de acabados para edificaciones** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

**NOTA 5:** En todo caso es **requisito indispensable** para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y experiencia específica).

**NOTA 6:** Para acreditar la experiencia específica **no serán válidas actividades** relacionadas con cerramientos, pañete, alistado de pisos, cubiertas y estructuras de cubierta, **así mismo no serán tenidas en cuenta las actividades relacionadas con acabados de escenarios deportivos.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



**ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ SANABRIA**  
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.



**DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA**  
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.



**SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ**  
Supervisor CRU.

## INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Tunja, seis (06) de enero de 2022

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 18 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observaciones en tiempo y extemporáneas al Pliego Definitivo**

En atención a las observaciones al pliego definitivo dentro la Invitación que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

### RESPUESTA OBSERVACIONES EN TIEMPO

#### FERNANDO MANRIQUE CASTILLO

##### OBSERVACIÓN 1

##### 1. "15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente singular o plural, el oferente deberá adjuntar con su oferta:

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo No. 05**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares**; y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado"

**Solicito se modifique que los contratos sean celebrados y ejecutados a partir del 1 de enero de 2000, con entidad pública o privada.**

**Esta restricción esta limitando la participación de empresas con amplia experiencia.**

**Respuesta:** La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar. Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierda con el paso del tiempo ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; es por ello, que para la viabilidad de dicho requisito

en el que la entidad ha considerado el tiempo de consecución de la misma para ser acreditada, es pertinente en este momento ampliar la ventana de tiempo para la acreditación de la misma desde el año 2010, lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección; dicho límite se considera más que suficiente para garantizar la actualización del oferente en el ramo que se requiere su especialidad para el desarrollo del objeto de la presente contratación, y garantiza la pluralidad de oferentes.

### OBSERVACIÓN 3

#### 3. 26. ANÁLISIS DE RIESGOS

**Solicito que la entidad contemple asumir el riesgo de los suministros por eventualidades de la pandemia, debidamente demostrados, por la no disponibilidad de materiales dentro del plazo contractual y/o acepte modificación de especificaciones de los materiales por igual o mejor especificación de acuerdo a la disponibilidad del mercado.**

**Respuesta:** En atención a esta observación, teniendo en cuenta la situación aquí señalada y en aras de mantener el equilibrio contractual, sin causar una afectación al contratista, se acepta la observación y se procede a incluir la siguiente nota en el numeral **15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA:**

"NOTA: En caso de no disponibilidad de los materiales solicitados el contratista deberá demostrar efectivamente tal condición, la cual deberá ser revisada, avalada y aprobada por parte de la Dirección de la Obra, la Interventoría y el Supervisor del contrato. Una vez aprobada la solicitud o modificación, el contratista se obliga a suministrar los materiales en iguales o mejores condiciones a las expuestas en el presente pliego de condiciones."

### RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

#### JOSE MIGUEL LEGUIZAMON GONZALEZ – CIA INGENIERIA SAS

##### OBSERVACIÓN 1

- Respetuosamente modificar las condiciones del proceso en lo referente al numeral 15.3, respecto a la experiencia general (habilitante): admisible/ no admisible, en la cual se solita sean tenidos en cuenta contratos de CONSTRUCCIÓN para dar cumplimiento a requisito, los cuales deberán contener acabados o similares, lo anterior, con base a que en los proyectos de construcción se presentan varios acabados, similares a los contemplados en la invitación. Por lo tanto, deberían ser válidos para la oferta.

**Respuesta:** En atención a su observación nos permitimos indicar que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta y será reemplazada por: "El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, construcción, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos),

celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares**” a fin de acreditar la experiencia general.

#### OBSERVACIÓN 2

- Que sean tenidos en cuenta contratos ejecutados en los 10 años anteriores a la presente invitación, los cuales acreditan la experiencia necesaria para la ejecución de este proyecto.

**Respuesta:** La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar. Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierda con el paso del tiempo ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; es por ello, que para la viabilidad de dicho requisito en el que **la entidad ha considerado el tiempo de consecución de la misma para ser acreditada, es pertinente en este momento ampliar la ventana de tiempo para la acreditación de la misma desde el año 2010, lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección; dicho límite se considera más que suficiente para garantizar la actualización del oferente en el ramo que se requiere su especialidad para el desarrollo del objeto de la presente contratación, y garantiza la pluralidad de oferentes.**

Cordialmente,



**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico  
UPTC

Proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Mónica E/Abogada Dirección Jurídica

